

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de la VIII Edición de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de octubre de 2021 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 124 de 29 de octubre de 2021 y pueden consultarse a través de la página web municipal ([www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)) y en las oficinas de Atención Ciudadana. Las empresas interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

En sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria y bases de la VIII Edición de los Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales. El precitado acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. No obstante, con carácter previo y potestativo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En cumplimiento de la previsión normativa de publicidad de las bases reguladoras específicas de la convocatoria se expone a continuación su contenido:

**Base 1. Objeto de la convocatoria**

La convocatoria de los Premios Pacto Verde tiene por objeto reconocer públicamente las mejores prácticas medioambientales que las empresas adheridas a la iniciativa, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (en adelante, ODS), han puesto en marcha para reducir el impacto ambiental negativo de su actividad y contribuir así a que el sistema productivo local transite hacia un modelo de producción circular y bajo en carbono.

Pacto Verde es una plataforma de empresas y organizaciones del ámbito empresarial que apuestan por una transformación de sus modelos de negocio y producción en el marco de una transición a una economía verde y circular, clave para acometer el reto de lucha contra el cambio climático. Son empresas que incorporan pautas de gestión verde con el propósito de impulsar un desarrollo económico sostenible de la ciudad y su entorno. Su objetivo es la creación y el fortalecimiento de un tejido empresarial profesional y comprometido con la gestión ambiental que posicione a Vitoria-Gasteiz como ciudad referente en economía verde y circular, reforzando su marca de ciudad verde. Se concibe como una oportunidad para que las empresas, independientemente de su sector de actividad o su tamaño, avancen en sus compromisos ambientales y enfoquen su actividad hacia una forma de producir, de distribuir y de consumir más eficiente.

Los objetivos de la convocatoria de los VIII Premios Pacto Verde, que se enmarca fundamentalmente en el cumplimiento de los ODS 12 “Consumo y producción responsables”, 13 “Acción por el clima” y 17 “Alianzas para lograr los objetivos”, son:

- Premiar, reconocer y difundir públicamente los esfuerzos que, para combatir el cambio climático y sus efectos, realizan las empresas adheridas a Pacto Verde.
- Dar a conocer y mostrar ejemplos de actuaciones de utilidad práctica en el ámbito empresarial que puedan funcionar como guías y modelos a seguir, y que sean transferibles a otras empresas.
- Conseguir la implicación, la motivación, y la conciencia ambiental, tanto de las gerencias como de toda la plantilla de las empresas.
- Fomentar el respeto al medio ambiente e incentivar acciones a favor del fomento del desarrollo sostenible, en relación a todo tipo de actividad empresarial.
- Descubrir nuevas formas de hacer negocio, de hacer empresa, donde los impactos ambientales positivos contribuyen a mejorar la calidad de vida de todas las personas y del planeta.

#### **Base 2. Candidaturas**

Las empresas candidatas a los VIII Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales deben ser empresas adheridas a la iniciativa, que como manifestación de su compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), hayan implantado en el periodo 2021-2022 alguna buena práctica que conlleve reducir de forma activa el impacto ambiental negativo de sus procesos, productos y/o servicios.

Se podrán presentar un máximo de dos buenas prácticas por empresa.

Todas las buenas prácticas presentadas, independientemente de si son o no premiadas, serán difundidas como ejemplo de contribución de la Plataforma Pacto Verde al compromiso de Vitoria-Gasteiz con el desarrollo sostenible.

#### **Base 3. Requisitos de las empresas para participar en la convocatoria**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad mercantil y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar adherida a la Plataforma Pacto Verde.
- Estar ubicada en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.
- Cumplir con los requisitos de la normativa vigente y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- En ningún caso podrán participar empresas incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Base 4. Categorías y cuantía de los premios**

Se establecen los siguientes galardones en función del tamaño de la empresa participante:

Categoría microempresa: 1-9 personas en plantilla.

Primer premio dotado con importe económico de 2.500,00 euros:

- Accésit, dotado con importe económico de 500,00 euros.

Categoría pequeña empresa: 10-49 personas en plantilla.

Primer premio dotado con importe económico de 2.500,00 euros:

- Accésit, dotado con importe económico de 500,00 euros:

Categoría mediana y gran empresa: 50 personas o más en plantilla.

Primer premio dotado con importe económico de 2.500,00 euros:

– Accésit, dotado con importe económico de 500,00 euros:

La entrega del premio está sujeta a la normativa fiscal vigente.

Del mismo modo, podrá existir un reconocimiento especial a aquellas sociedades públicas y entidades de derecho público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas y profesionales, adheridas a Pacto Verde, que hayan logrado, a través del desarrollo de iniciativas en su ámbito de actuación, aumentar la presencia de los valores representados por esta plataforma.

#### **Base 5. Ámbitos de actuación**

Las buenas prácticas presentadas a este premio deberán contribuir al cumplimiento del ODS 12 Consumo y producción responsables y/o del ODS 13 Acción por el clima, y versarán sobre aspectos concretos que la empresa ha implantado en su organización en alguno de los siguientes ámbitos de mejora:

– Economía circular.

Ecodiseño, servitización, reparación avanzada/recondicionamiento/ remanufactura y reciclaje avanzado para reducir el consumo de materias primas, sustituir las mismas por materiales secundarios, minimizar, reutilizar y hacer una valorización material de residuos, etc.

– Huella de carbono.

Medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante reducción del consumo de energía directa y energía embebida en los materiales, generación de energías renovables, etc. y acciones de compensación para reducir el impacto climático de la actividad.

– Huella hídrica.

Medidas de control de la demanda gracias a la bigdata, etcétera, y acciones de reducción del consumo de agua directo e indirecto de la empresa.

En esta línea, cualquier otra medida encaminada a reducir no sólo la huella de carbono o la huella hídrica de la empresa sino el efecto de la actividad de la empresa sobre otras categorías de impacto: aplicación de una metodología de análisis de ciclo de vida para conocer el impacto ambiental de cada fase en el proceso de obtención de materias primas, fabricación, almacenaje, distribución, consumo etc., de un producto o servicio, cálculo de la huella ambiental corporativa, declaración ambiental de producto, etc.

– Sensibilización ambiental.

Acciones que sirven de altavoz, difunden e incentivan el cuidado por el medio ambiente entre los grupos de interés de la empresa, llamando a más agentes a la acción por la sostenibilidad, etc.

– Soluciones basadas en la naturaleza.

Acciones que utilizan los principios de la naturaleza para aportar soluciones a distintos problemas relacionados con la gestión territorial y urbana como la adaptación al cambio climático, la gestión de los recursos, la seguridad alimentaria o la calidad del aire y el entorno. Con este enfoque, las empresas ya no son sólo beneficiarias pasivas de los productos y servicios de la naturaleza, sino que también protegen, gestionan y restauran proactivamente y de forma estratégica los ecosistemas.

#### **Base 6. Criterios de valoración**

Se valorarán las buenas prácticas que las empresas hayan implantado durante el periodo 2021-2022 orientadas a mejorar el control de sus aspectos ambientales, a través del consumo responsable y eficiente de recursos (materiales, agua, energía), la reducción de emisiones y vertidos, etc.

De manera especial se tendrá en cuenta que las actuaciones realizadas no sean aisladas, sino que formen parte de una estrategia de la empresa a medio plazo (horizonte 2030) y constituyan ejemplos de buenas prácticas enmarcadas en la necesaria transición ecológica del sector empresarial.

Para la valoración de las buenas prácticas se tendrán en cuenta una o varias de las siguientes cuestiones:

- Aplicabilidad y replicabilidad de la buena práctica.
- Originalidad y eficacia de la buena práctica.
- Carácter innovador.
- Impacto ambiental positivo.
- Impacto social del trabajo, actividad y/o proyecto presentado.
- Contribución a la mejora del planeta y de la calidad de vida de todas las personas.
- Buena práctica enmarcada en una planificación a medio plazo.

En el proceso de valoración, el jurado, si así lo estima, podrá requerir el envío de documentación justificativa y realizar las comprobaciones oportunas. Las empresas candidatas deberán dar información verificable sobre la buena práctica y su impacto (documentos oficiales, material gráfico, digital, etc.) que versará sobre aspectos concretos que se hayan implantado en la organización.

Del mismo modo, con el objeto de conocer el grado de implantación de las actuaciones presentadas, podrá realizar visitas de evaluación a las empresas participantes.

#### **Base 7. Documentación a presentar**

Las solicitudes reguladas por las presentes bases deben venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y declaración jurada (anexo I).
- Copia del CIF de la empresa, copia de DNI de la persona que presenta la solicitud y, en el caso de que ésta no fuera la titular, acreditación de la representación con la que se actúa.
- Ficha técnica (anexo II). La misma deberá ir acompañada de una memoria en la que se detalle la buena práctica desarrollada y medidas adoptadas, así como los resultados y beneficios medioambientales y empresariales derivados de la misma. Para ello, se recomienda una extensión máxima de entre cuatro y cinco páginas.
- Logo de la empresa, preferiblemente formatos vectoriales (.ai, .pdf, .eps). En el caso de formatos no vectoriales (.jpeg, .png, .tif) deberán ser archivos en alta calidad.
- El siguiente material gráfico y digital sobre la buena práctica presentada y sobre la empresa:

1) Datos relevantes e información complementaria, así como imágenes visuales clarificadoras de la buena práctica (mínimo de 2-3 imágenes).

2) Imágenes de presentación de la empresa y de su actividad (mínimo de 2-3 imágenes).

Este material gráfico sólo será utilizado como soporte visual de presentación de las buenas prácticas y empresas ganadoras en el acto de entrega de los premios, que se celebrará en el marco del X Encuentro de Empresas Pacto Verde.

La información entregada por las empresas participantes será utilizada para determinar los resultados finales del premio y se mantendrá como información confidencial, salvo aquellos aspectos en los que el jurado considere de interés publicitar, cuando afecte a las empresas ganadoras del premio y siempre en relación a éste.

**Base 8. Entrada en vigor y presentación de solicitudes**

Las presentes bases entrarán en vigor, previa inclusión de anuncio extractado en la Base Nacional de Subvenciones, al día siguiente de la publicación de su convocatoria en el BOTHA.

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la publicación en BOTHA hasta el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán adecuarse al modelo disponible en los anexos de esta convocatoria y presentarse a través de los medios indicados al efecto: en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/>, y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases y la solicitud se encuentran en la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde](http://www.vitoria-gasteiz.org/pactoverde).

Cualquier solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

**Base 9. Jurado**

El fallo corresponderá a un Jurado cuya composición estará formada por una persona representante de cada una de estas entidades:

– Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo: Jefatura del Servicio de Empresas o persona en quien delegue.

– ACLIMA. Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi: Director/a general o persona en quien delegue.

– Departamento de Territorio y Acción por el clima del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Responsable de la Estrategia de transición energética municipal o persona en quien delegue.

Todos los miembros del jurado están obligados a guardar la máxima confidencialidad de las candidaturas presentadas así como de las deliberaciones y votaciones.

Con objeto de facilitar la labor del jurado que ha de fallar los VIII Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales, se constituirá una Comisión Técnica, designada por la Concejalía de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, que efectuará una valoración previa de las candidaturas y documentación aportada.

**Base 10. Fallo de los premios**

El fallo de los premios, que será inapelable, se adoptará por el jurado. Esta decisión tendrá carácter confidencial y no se comunicará a las empresas premiadas ni al resto de las candidatas, hasta el momento de hacer el fallo público en el XI Encuentro de Empresas Comunidad Pacto Verde, que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2022 en el Palacio Europa.

La empresa que presente candidatura a los premios, en los 7 días naturales previos a hacer público el fallo, deberá indicar vía mail ([premiospactoverde@vitoria-gasteiz.org](mailto:premiospactoverde@vitoria-gasteiz.org)) qué representante de la misma, o persona en quien delegue, estará presente durante el acto de entrega del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o todos, cuando a su juicio no se hubieren presentado buenas prácticas que reúnan los requisitos de calidad exigibles.

**Base 11. Aceptación de bases**

El hecho de participar en esta convocatoria de los VIII Premios Pacto Verde a las buenas prácticas medioambientales supone la aceptación de las presentes bases.

**Base 12. Tratamiento de datos de carácter personal**

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por la legislación vigente relativa a protección de datos de carácter personal.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de marzo de 2022

*El Jefe del Servicio Administrativo*  
**IGNACIO CEPEDA CRESPO**

**Anexo I solicitud y declaración jurada**

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/50/70/85070.pdf>.

**Anexo II: ficha técnica**

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/25/70/62570.pdf>.